

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS D' EIVISSA****JUTJAT D'INSTRUCCIÓ NÚM. 4 D'EIVISSA****15649***Judici de faltes nº 94/2014*

DÑA. JOSEFA JUAN MARI, SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 004 DE IBIZA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas 94/14 que se sigue por FALTA DE VEJACIONES, en el que interviene en calidad de denunciante AMALIA CARRASCO QUESADA, se ha dictado la presente sentencia penal nº 200/2011, que en su FALLO dice:

“Que debo absolver y absuelvo libremente de los hechos denunciados a DON JOSÉ ESCANDELL TORRES, declarando de oficio las costas procesales causadas.

Esta resolución no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación, a interponer por escrito en este Juzgado y para la Ilma. Audiencia Provincial de Palma de Mallorca en el plazo de CINCO DÍAS a contar desde su notificación.

Así, pronuncio, mando y firmo ésta, mi Sentencia, de la que se unirá certificación a las actuaciones; doy fe.

PUBLICACIÓN- La anterior Sentencia fue publicada por el. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número 4 de Eivissa, estando en Audiencia Pública en el día de la fecha. Doy fe.”

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a AMALIA CARRASCO QUESADA, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, expido la presente en IBIZA, 02 de septiembre de 2014.

LA SECRETARIA JUDICIAL